

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO (ANT)**  
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO No. 049

Fecha del Traslado: 4/06/2021

Página 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05615310300220180006700	Ejecutivo con Título Hipotecario	AMPARO EUGENIA LOPEZ ARCILA	EDILMA PELAEZ DE TABORDA	Traslado Art. 110 C.G.P. De conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días de la liquidación del crédito presentada.	03/06/2021	4/06/2021	9/06/2021
05615310300220210008200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S.	Traslado Art. 110 C.G.P. Se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (03) días, del recurso de reposición interpuesto.	03/06/2021	4/06/2021	9/06/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA  
HOY 4/06/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M.

ARTURO ISAIAS PALACIO FRANCO. AD-HOC  
SECRETARIO (A)

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA**  
E. S. D.

**REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A**  
**ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**  
**DEMANDADO : INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S**  
**RADICADO : 2021 - 00082**

Actuando en calidad de apoderada de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al señor Juez con el fin de **interponer, recurso de reposición y en subsidio apelación** frente al auto emitido por su despacho judicial el pasado 26 de mayo de 2021, mediante el cual rechazó la demanda de la referencia por considerar que **no se encontró el poder ni las pruebas de envió del mismo**, indicando que *“solo encontró dos certificaciones...uno proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (página 2-5), y otra correspondiente al registro mercantil de la entidad demandante”*.

El presente recurso tiene fundamento en que al efectuar la revisión del correo mediante el cual se allegó la subsanación de la demanda, allí **claramente se observa el correo mediante el cual se confirió el poder** por parte de la entidad demandante, **correo que fue REENVIADO EN CADENA junto con el memorial contentivo subsanación (13 páginas) y las dos certificaciones referidas**, todo lo anterior dando estricto cumplimiento a lo requerido mediante auto del 3 de mayo de 2021 y a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 que a la letra dice:

*ARTÍCULO 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*

*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*

Obsérvese señor juez que el poder para actuar, **no es un anexo en PDF**, pues **éste fue conferido como mensaje de datos**, es decir, **por correo electrónico**, sin firma manuscrita y **solo con la antefirma**, tal y como lo señala la norma antes citada, y esto **se puede evidenciar, observando TODA LA CADENA DE CORREOS**, que se encuentra adjunta con el correo del 4 de mayo de 2020, en el que se observa que el poder fue inferido en debida forma desde el 21 de enero de 2021, y remitido **desde el correo [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)** que el **BANCO DAVIVIENDA**, tiene registrado en la cámara de comercio para efectos de notificaciones judiciales como puede leerse en la imagen que anexo a continuación y que anexo en **PDF**, para mejor lectura :

#### Encabezado De Correo:

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>  
Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 10:51  
Para: Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>  
Cc: Paula Andrea Bedoya Cardona <bedoya@expertosabogados.com>; Asistentes Judiciales <contacto@expertosabogados.com>; Carla C Cortes Munera <ccortes@davivienda.com>; Roberto A Monsalve Carmona <ramonsalve@davivienda.com>; ALBA ELENA VECINO CAMACHO <avecino@davivienda.com>; Alvaro D Martinez Restrepo <amartinez@davivienda.com>  
Asunto: DDA. PODER: EJECUTIVO CONTRA INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE SAS y JUAN DAVID GOMEZ

Señor  
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE RIONEGRO (Reparto)  
E. S. D.

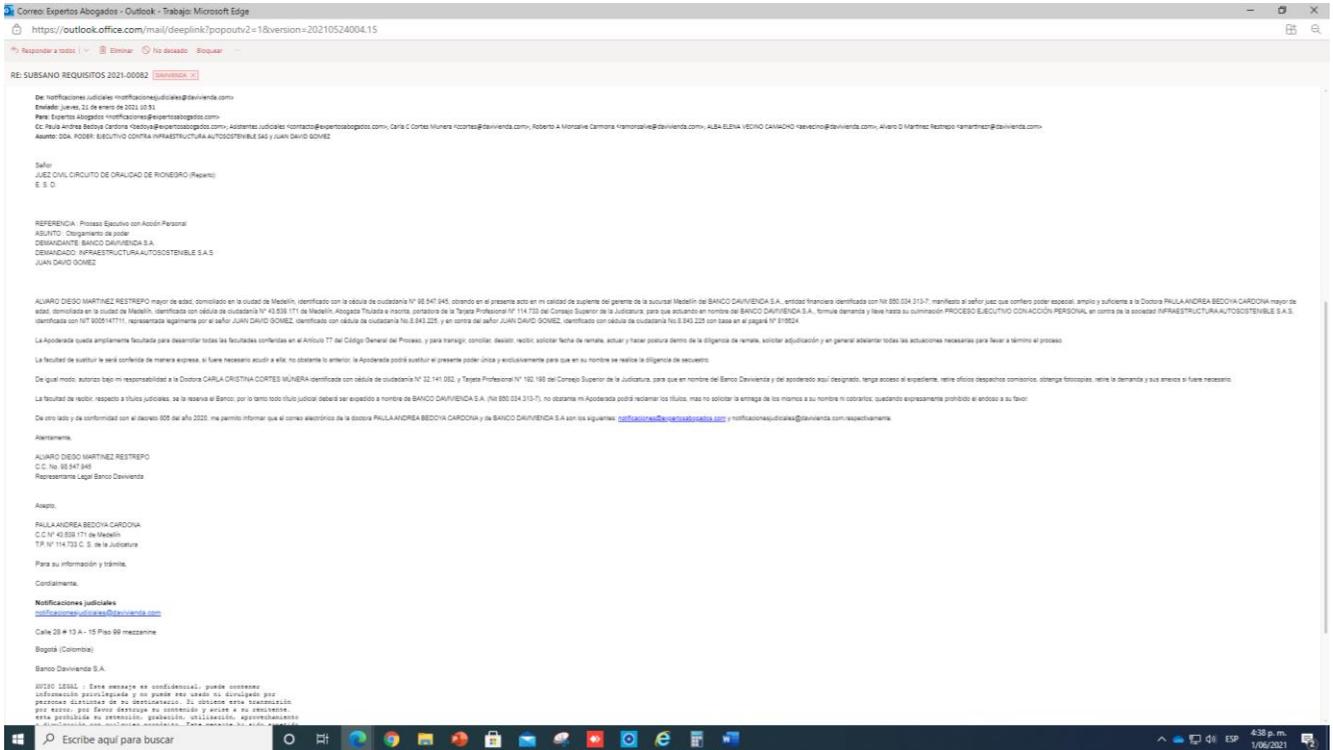
REFERENCIA : Proceso Ejecutivo con Acción Personal  
ASUNTO : Otorgamiento de poder  
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A  
DEMANDADO: INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S  
JUAN DAVID GOMEZ





Somos su mejor aliado

## Correo completo donde se evidencia poder:



En este orden de ideas y resultado claro que **el rechazo de la demanda obedece a una inadecuada observación del buzón de correo electrónico de esta judicatura**, le solicito al despacho se sirva **revocar la decisión antes impugnada** y en consecuencia acceda librar el mandamiento de pago deprecado.

**Anexo:** Constanza del correo que data del 4 de mayo del 2021.

Atentamente,

**PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**  
**C.C 43'639.171 de Medellín (Ant)**  
**T.P 114.733 del C. S de la Judicatura**

NIT: 900362081-4  
Tel: 448 14 94  
Cr 67A # 48 D 53  
(Sector Éxito de Colombia)  
Medellín - Colombia

info@expertosabogados.com  
www.expertosabogados.com



**RE: SUBSANO REQUISITOS 2021-00082**

Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro  
<csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/05/2021 14:55

Para: Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Confirmando recibido,  
3 archivos adjuntos

Melissa Zuleta Quintero  
Escribiente

---

De: Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Enviado: martes, 4 de mayo de 2021 14:53

Para: Oficina Reparto Centro Servicios Judiciales - Antioquia - Rionegro <csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SUBSANO REQUISITOS 2021-00082

Señor  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO  
E.S.D.

Por medio del presente, obrando en calidad de apoderada judicial del Banco Davivienda S.A, me permito subsanar la demanda.

Atentamente,

**Paula Andrea Bedoya Cardona**  
T.P. 114.733 C. S. de la Judicatura  
Tel: (4) 448 14 94  
Tel: (1) 540 93 05  
 301 445 75 21  
notificaciones@expertosabogados.com



*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de EXPERTOS ABOGADOS SAS Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es EXPERTOS ABOGADOS SAS, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a EXPERTOS ABOGADOS SAS a la dirección de correo electrónico [martinez@expertosabogados.com](mailto:martinez@expertosabogados.com), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a Carrera 67A N° 48D 53, Medellín.*

**De:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

**Enviado:** jueves, 21 de enero de 2021 10:51

**Para:** Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

**Cc:** Paula Andrea Bedoya Cardona <bedoya@expertosabogados.com>; Asistentes Judiciales <contacto@expertosabogados.com>; Carla C Cortes Munera <ccortes@davivienda.com>; Roberto A Monsalve Carmona <ramonsalve@davivienda.com>; ALBA ELENA VECINO CAMACHO <aavecino@davivienda.com>; Alvaro D Martinez Restrepo <amartinezr@davivienda.com>

**Asunto:** DDA. PODER: EJECUTIVO CONTRA INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE SAS y JUAN DAVID GOMEZ

Señor

JUEZ CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE RIONEGRO (Reparto)

E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo con Acción Personal

ASUNTO : Otorgamiento de poder

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S

JUAN DAVID GOMEZ

ALVARO DIEGO MARTINEZ RESTREPO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.547.945, obrando en el presente acto en mi calidad de suplente del gerente de la sucursal Medellín del BANCO DAVIVIENDA S.A., entidad financiera identificada con Nit 860.034.313-7; manifiesto al señor juez que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.639.171 de Medellín, Abogada Titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional N° 114.733 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actuando en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., formule demanda y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL en contra de la sociedad INFRAESTRUCTURA AUTOSOSTENIBLE S.A.S, identificada con NIT 9005147711, representada legalmente por el señor JUAN DAVID GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.8.843.225, y en contra del señor JUAN DAVID GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.8.843.225 con base en el pagaré N° 816624.

La Apoderada queda ampliamente facultada para desarrollar todas las facultades conferidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso, y para transigir, conciliar, desistir, recibir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella; no obstante lo anterior, la Apoderada podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

De igual modo, autorizo bajo mi responsabilidad a la Doctora CARLA CRISTINA CORTES MÚNERA identificada con cédula de ciudadanía N° 32.141.082, y Tarjeta Profesional N° 192.198 del Consejo Superior de la Judicatura,

para que en nombre del Banco Davivienda y del apoderado aquí designado, tenga acceso al expediente, retire oficios despachos comisorios, obtenga fotocopias, retire la demanda y sus anexos si fuere necesario.

La facultad de recibir, respecto a títulos judiciales, se la reserva el Banco; por lo tanto todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. (Nit 860.034.313-7), no obstante mi Apoderada podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

De otro lado y de conformidad con el decreto 806 del año 2020, me permito informar que el correo electrónico de la doctora PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA y de BANCO DAVIVIENDA S.A son los siguientes: [notificaciones@expertosabogados.com](mailto:notificaciones@expertosabogados.com) y [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com). respectivamente.

Atentamente,

ALVARO DIEGO MARTINEZ RESTREPO  
C.C. No. 98.547.945  
Representante Legal Banco Davivienda

Acepto,

PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA  
C.C N° 43.639.171 de Medellín  
T.P. N° 114.733 C. S. de la Judicatura

Para su información y trámite,

Cordialmente,

### **Notificaciones judiciales**

[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos